

BONO NACIMIENTO

QUÉ ES:

El Bono Nacimiento es una ayuda de la Junta de Castilla y León para subvencionar los gastos que supone a las familias castellanas y leonesas el nacimiento o adopción de menores entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se indique en cada convocatoria.**

Se trata de **una tarjeta que podrá ser utilizada para la adquisición, en los comercios de la Comunidad de Castilla y León, de productos básicos para la alimentación infantil, pañales y productos de higiene, entre otros**

CUANTÍAS:

Según nivel de renta: suma de las rentas obtenidas por ambos progenitores, según los términos definidos en el IRPF (último periodo impositivo disponible anterior al del nacimiento o adopción)

	NIVEL DE RENTA HASTA 40.000	NIVEL DE RENTA ENTRE 40.001 A 60.000	NIVEL DE RENTA A PARTIR DE 60.001
1º HIJO	1.500€	1.000€	500€
2º HIJO	2.000€	1.500€	1.000€
3º HIJO Y SIGUIENTES	2.500€	2.000€	1.500€

- Las cuantías **se duplicarán** en caso de grado de **discapacidad igual o superior al 33% reconocido.**
- Es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, **salvo** las deducciones por nacimiento o adopción de la cuota en el tramo autonómico del IRPF.

QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL BONO:

- Tener hijos y/o hijas o constituir adopción: 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.
- Familia monoparental: ser la única persona responsable familiar y tener en exclusiva la patria potestad.
- Mujer víctima de violencia de género: tiene la consideración de única responsable familiar.
- Familia formada por los dos progenitores: con independencia de que mantengan o no algún vínculo legal y/o afectivo y las hijas e hijos de todos ellos, o por la única responsable familiar y por todos sus hijas e hijos.

REQUISITOS:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar empadronados en Castilla y León

QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR

- No será necesario que presenten documentación si las personas solicitantes indican que no se oponen a las comprobaciones por parte de la gerencia de servicios sociales.

SOLICITUDES:

- La solicitud será única por familia
- Modelo disponible en la Sede Electrónica de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285241981363/Propuesta>
Se tramitará, preferentemente, de forma telemática.
- Discapacidad igual o superior al 33%: la solicitud de la ayuda complementaria podrá presentarse junto con la solicitud de nacimiento o adopción o posteriormente y antes de que el niño cumpla cinco años.

PLAZOS:

Presentación de la solicitud en 3 meses desde la fecha de nacimiento o adopción

Unión General de Trabajadores y Trabajadoras
Secretaría de Políticas Sociales e Igualdad
C/ Gamazo, 13 3º - 47004 Valladolid.

www.ugtcyl.es